



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN  
SOLICITADA POR DON JUAN DIAZ ESPINOZA

RESOLUCIÓN N° 47/2015

CONSTITUCIÓN, Agosto 06 de 2015,

**Visto:** Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 28-07-2015, se recibió la solicitud de información pública N° MU064T0000034, cuyo tenor literal es el siguiente:  
**“Estimados solicito certificado de acreditación de todo el tiempo que realice trabajos para la municipalidad de Constitución, indicando cargos, periodos y fechas de los trabajos. Departamento de recursos humanos tiene toda la información”**
2. Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”
3. Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
4. Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

**RESUELVO:**

- I. **ACCÉDASE** a la entrega de la siguiente información:
  - a) Documento en formato electrónico conteniendo Memorandum 356-2015 Personal en el cual se da respuesta a lo consultado por el solicitante.
- II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada a don Juan Diaz Espinoza, a través de la forma y medios que se indican:  
Documentos Electrónico en formato PDF.
- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior
- IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a Don Juan Diaz Espinoza, mediante correo electrónico, dirigido(a) a [jdiazespinoza@gmail.com](mailto:jdiazespinoza@gmail.com)

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**LUIS ILUFI VASQUEZ**  
**DIRECTOR**



**DISTRIBUCIÓN:**

Sr Juan Diaz Espinoza  
Archivo.

ADJ: Memorandum 356-2015 Personal.pdf  
LIV/rcc